

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Borja, 11 de febrero del 2013. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

BORJA**Núm. 1.632**

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de recogida de basuras correspondiente al cuarto trimestre de 2012.

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero del 2013 se ha aprobado el padrón de la tasa por recogida de basuras correspondiente al cuarto trimestre del año 2012 por importe de 28.380,81 euros. Dicho padrón se expone al público por un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 18 de febrero al 17 de abril de 2013.

El pago del recibo lo podrá realizar en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros de la Inmaculada, número 2086 0258 29 0700019854.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma ley.

Borja, 11 de febrero de 2013. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

BORJA**Núm. 1.633**

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2013 se ha aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basuras en el Santuario de Misericordia correspondiente al cuarto trimestre de 2012 por un importe de 4.312,78 euros.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 18 de febrero al 17 de abril de 2013, ambos inclusive. El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros de la Inmaculada, número 2086 0258 29 0700019854. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 11 de febrero 2013. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía

CASPE**Núm. 1.505**

Visto el inicio de expediente contradictorio para la declaración de ruina ordinaria del edificio situado en calle Hospital, número 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del titular del citado inmueble, por medio del presente se notifica el decreto número 495/2012 de la Alcaldía de Caspe, de fecha 10 de octubre, mediante por el que se inicia del expediente contradictorio de ruina ordinaria del edificio situado en calle Hospital, número 6, obrando el mismo en las oficinas municipales, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en calle Hospital, número 6, de esta localidad, cuyo titular es Espacio Zeta Marketing, S.L.

Segundo. — Poner el expediente de manifiesto a Espacio Zeta Marketing S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, dándose traslado, del informe técnico, para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, comunicándoles asimismo que deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar toda clase de daños a las personas o cosas, dando cuenta a los servicios técnicos municipales.

Tercero. — Considerando la necesidad de adoptar urgentemente las medidas necesarias para evitar los daños que puedan producirse a personas y bienes, de conformidad con el informe emitido por el señor arquitecto técnico municipal, se proceda, la adaptación de medidas urgentes para evitar la caída de elementos constructivos en mal estado hacia la vía pública.

Cuarto. — Notificar a los propietarios del inmueble que la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no exime a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

Quinto. — Notificar asimismo la presente resolución a los servicios técnicos municipales para su conocimiento y efectos.

Se Apercibe a los propietarios que de no proceder en el plazo señalado a lo ordenado en este decreto el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa, siendo a su cargo los gastos originados».

Caspe, a 28 de enero de 2013. — El alcalde.

CASPE**Núm. 1.506**

Visto el inicio de expediente contradictorio para la declaración de ruina ordinaria del edificio situado en calle Hospital, número 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del titular del citado inmueble, por medio del presente se notifica el decreto número 494/2012 de la Alcaldía de Caspe, de fecha 10 de octubre, mediante por el que se inicia del expediente contradictorio de ruina ordinaria del edificio situado en calle Hospital, número 4, obrando el mismo en las oficinas municipales, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en calle Hospital, número 4, de esta localidad, cuyo titular es Espacio Zeta Marketing, S.L.

Segundo. — Poner el expediente de manifiesto a Espacio Zeta Marketing S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, dándose traslado del informe técnico para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, comunicándoles asimismo que deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar toda clase de daños a las personas o cosas, dando cuenta a los servicios técnicos municipales.

Tercero. — Considerando la necesidad de adoptar urgentemente las medidas necesarias para evitar los daños que puedan producirse a personas y bienes, de conformidad con el informe emitido por el señor arquitecto técnico municipal, se procedan la adaptación de medidas urgentes para evitar la caída de elementos constructivos en mal estado hacia la vía pública.

Cuarto. — Notificar a los propietarios del inmueble que la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no exime a los propietarios de las responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

Quinto. — Notificar asimismo la presente resolución a los servicios técnicos municipales para su conocimiento y efectos.

Se Apercibe a los propietarios que de no proceder en el plazo señalado a lo ordenado en este decreto, el Ayuntamiento procederá a su ejecución forzosa siendo a su cargo los gastos originados».

Caspe, a 28 de enero de 2013. — El alcalde.

CETINA**Núm. 1.542**

Aprobada por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2012, la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Cetina para el ejercicio 2013, y finalizado el período de información pública sin alegaciones al mismo por los interesados, queda aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 2013, cuyo resumen es el siguiente: